

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 17 de Agosto de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 3.106/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 2.299/17 de 16 de Junio de 2017, que aprueba las Bases y llama a Licitación Pública N° 034/2017, denominada "**Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Mirador del Pacífico, Más Entorno**" ID 3447-61-LQ17; Acta de Apertura de 11 de Julio de 2017; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido con fecha 04 de Agosto de 2017, que propone adjudicar la propuesta a CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.; Acuerdo N° 139/2017, arribado durante la Vigésimotercera (23°) Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 14 de Agosto de 2017, mediante el cual el Honorable Concejo con el voto en contra de la Concejala Jessica Becerra Cantillano y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes al Concejo, se aprobó adjudicar el Proceso Licitatorio N° 034/2017, denominado "**Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Mirador del Pacífico, Más Entorno**" ID 3447-61-LQ17, al proponente "CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L."; Memorando N° 1.247/2017 de 16 de Agosto de 2017 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decretar adjudicación de la Propuesta Pública N° 034/2017 a CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Adjudíquese a **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, [REDACTED] representada por don **Manuel Héctor Villalobos Cordero**, [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED]; la Propuesta Pública N° 034/2017, denominada "**Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Mirador del Pacífico, Más Entorno**", ID 3447-61-LQ17.
- 2.- Apruébese la ejecución de la obra de la Propuesta Pública N° 034/2017, denominada "**Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Mirador del Pacífico, Más Entorno**", ID 3447-61-LQ17, con el Adjudicatario **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **\$145.617.739.- (Ciento cuarenta y cinco millones seiscientos diecisiete mil setecientos treinta y nueve pesos)**, Impuestos incluidos, y un **plazo de ejecución de obras de 120 (ciento veinte) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 3.106/2017.-)

4.- Los gastos que se deriven del presente proceso licitatorio, serán pagados con cargo a la cuenta N° 114-05-20-092 "Plan de Gestión de Obras Mirador Vista al Mar".

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JVD/da.  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Dir. Obras  
Secplan  
Sec. Municipal  
Encargado Portal